1678

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

140- 2819

Mitú, 21 OCT 2020

Doctor
CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Solicitud De Adición y Prorroga N°001 del Contrato de Servicios N° 117 DE 2020

Cordial saludo,

La Alcadia de Mitú en cumplimiento de las normas constitucionales garantizara asistencia en alimentos a los internos del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON-MITÚ, *Así como lo consagra la "Ley 65 de 1993 dispone en su artículo 19. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: c)* ***Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus interno***.

En atención a las necesidades en materia de asistencia en alimentos a los internos del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON-MITÚ que se encuentra a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal y en Aras de dar respuesta oportuna y continuidad al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales carcelarios, se identifica la necesidad de realizar la gestión pertinente para dar impulso y tramite a un acta de Adición y Prorroga N°001 del Contrato de Servicios N° 117 de 2020 del 23 de Abril de 2020 cuyo objeto es: "**PRESACIÒN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ- VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015. MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**". Se tiene como antecedente que el contrato en mención se celebró por valor CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($124.304.800), con acta de inicio el día 25 de Abril de 2020, con un término de ejecución de Ciento Veintitrés (123) Días Calendario Y/O Bajo Demanda Y/O Hasta Agotar Presupuesto, como fecha de terminación del contrato el día 25 de Agosto de 2020, No obstante, de acuerdo a la raciones disponible de acuerdo al valor inicial del Contrato No. 117 de 2020, se encuentra vigente aproximadamente hasta el dia 30 de octubre de 2020, teniendo en cuenta las entradas y salidas de los internos de la ERON, y las personas capturadas en la estación de policía de Mitú, Vaupés .

Por lo anterior, me permito informar que se necesita realizar la gestión pertinente para la adición Adición y Prorroga N°001 del Contrato de Servicios N° 117 DE 2020 del 23 de Abril de 2020, por un término de CINCUENTA DIAS CALENDARIO Y/O Bajo Demanda Y/O Hasta Agotar Presupuesto por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000)**, para que de esta manera se continúe dando cumplimiento al fallo de tutela N° 2017-015 y Fallo de tutela N° 97001-4089-002-2017-00011-00, desde la

administración municipal de Mitú; a continuación se expone la siguiente proyección del contrato de alimentación para 30 internos base que tiene a la fecha la ERON-Mitú así:

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS*.						
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO DE INTERNOS**	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**N° DE RACIONES**	**DÍAS**	**Vr Total**
DESAYUNO	30	$10.300	RACIÓN	1500	50	$ 15.450.000
ALMUERZO	30	$13.700	RACIÓN	1500	50	$ 20.550.000
CENA	30	$8.900	RACIÓN	1500	50	$ 13.350.000
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN ERON MITÚ						**$ 49.350.000**
FALLO DE TUTELA Nº 97001-4089-002-2017-00011-00 RELACIÓN DE PRESUPUESTO PARA NUEVOS INTERNOS O CAPTURADOS**						
DESCRIPCION	**NÚMERO DE INTERNOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Nº DE RACIONES**	**DÍAS**		**Vr Total**
DESAYUNO	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		$ 650.000
ALMUERZO	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		
CENA	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN CAPTURADOS ESTACIÓN DE POLICIA						**$ 650.000**
VALOR TOTAL ADICIÓN 01: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),						**$ 50.000.000**

De conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato, se ordena suscribir el documento de Adición y Prorroga N°001 del Contrato de Servicios Nº 117 DE 2020 del 23 de Abril de 2020, de acuerdo a lo expuesto por el Supervisor en el oficio que anexa, solicitando en el marco de sus competencia continuar con el trámite y gestión pertinente para no afectar la integridad de las personas privadas de la libertad y cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela Numero 2017-015 del juzgado promiscuo de familia y fallo de tutela Nº 97001-4089-002-2017-00011-00.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

MARCELINO ROJAS PÈREZ
Secretario de Gobierno y Administración Municipal

Reviso: Marcelino Pérez Rojas– Secretario de Gobierno Municipal
Proyecto y Digito: Angie Soto Arango- Apoyo jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ALCALDIA MUNICIPAL DE MITÙ

NIT: 892.099233-1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2020

Fecha De Elaboracion			Fecha De Recibido		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
19	10	2020			

Ordenador Del Gasto

Nombres y Apellidos: **CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS**

Cargo: Alcalde Municipal

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: **ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ**

Cargo: Jefe De Presupuesto Municipal

Este CERTIFICADO DE DSIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de aprobacion presupuestal disponible y libre de afectacion para asumir un compromiso aproximadamente por:

Numeros: $ **$ 50.000.000,00**

Letras: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE**

Objeto de la Solicitud

PRESACIÒN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ- VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 2017-015. MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

Aprobacion Posible De Afectacion

Nombre del Rubro

CONVENIO 5811 2020 PLAN DE OPTIMIZAC. INTERNO DEL CENTRO DE RECLUSION MPAL.

Còdigo Presupuestal

20201060514

Solicitante
MARCELINA ROJAS PEÈREZ
Secretario de Gobierno y Administración Municipal

Ordenador del Gasto
CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS

DEPARTAMENTO DE VAUS
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 01121

FECHA DE EXPEDICION :21 de Octubre de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2020

TECNICA DE PRESUPUESTO.

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE MUNICIPIO DE MITU SECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 VIGENCIA FISCAL DE 2020, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro: 20201060514
Conv.581/2020_Alimentacion_implementac.plan.internos centros reclusion.

2 PRESUPUESTO DE GASTOS (ADMI)
02 GASTOS DE INVERSION
01 MUICIPIO DE MITU (ADMI)
06 OTROS SECTORES
05 CENTROS DE RECLUSION
14 Conv.581/2020_Alimentacion_implementac.plan.internos centros reclusion.

FTE FINANCIA: CDPT CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO

V A L O R : 50,000,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
ADIC. CONTR.117 DE 2020 DE ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON, SEGUN OFICIO 140 - 2819 DE OCTUBRE 21/2020 Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.



ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO.

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE

ACTA DE PRORROGA Y ADICIÓN Nº 001 CONTRATO DE SERVICIOS Nº 117 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ Y DISTRIBUIDORA RIVERA E.U. NIT 845000096-2

Entre los suscritos a saber **CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.818.770 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE MITU, en su carácter de Alcalde elegido por voto popular, posesionado según consta en el acta No 001 de fecha 30 de Diciembre de 2019 suscrita ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Mitú (Vaupés) y facultado para contratar de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal c), y el acuerdo No 002 de 22 de enero de 2020, expedido por el Concejo Municipal, para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y de otra, la empresa **DISTRIBUIDORA RIVERA E.U con NIT. 845.000.096-2** representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRES RIVERA GARZON** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 86.065.474 de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido realizar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA Nº 001** al Contrato de Servicios **N° 117 DEL 23 DE ABRIL DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que las partes celebraron el Contrato de servicios No. 117 DEL 23 DE ABRIL DE 2020, cuyo objeto es: "**ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ- VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 2017-015. MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**". **2)** Que el contrato en mención se celebró por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($124.304.800). **3)** Que el acta de inicio se suscribió con fecha del 25 de Abril de 2020 y se pactó en un término de ejecución de Ciento Veintitrés (123) Días Calendario Y/O Bajo Demanda Y/O Hasta Agotar Presupuesto, siendo la fecha de terminación del contrato el día 25 de Agosto de 2020 con una proyección de (30) Internos, No obstante, de acuerdo a la raciones disponible de acuerdo al valor inicial del Contrato No. 117 de 2020, se encuentra vigente aproximadamente hasta el dia 30 de octubre de 2020, teniendo en cuenta las entradas y salidas de los internos de la ERON, y las personas capturadas en la estación de policía de Mitú, Vaupés .**4)** Que se hace necesario realizar la gestión pertinente para adición y prorroga Nº 001 al Contrato De Servicios Nº 117 del 23 Abril De 2020, **CINCUENTA DIAS CALENDARIO Y/O Bajo Demanda Y/O Hasta Agotar Presupuesto** y por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000)**, en virtud a que se ha agotado el presupuesto asignado, y se requiere dar continuidad y garantizar asistencia en alimentos a los internos del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON-MITÚ, **EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 2017-015. MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS .5)** La presente adición y prorroga es viable, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, **6)** Que conforme a lo establecido en, la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación

eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de manera continua e ininterrumpida; **7)** Que los funcionarios deben tener en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados reconocidos por la ley; **8)** Que la presente adición y prórroga N° 001 se encuentra técnicamente sustentada, con los soportes de rigor, como el certificad de disponibilidad presupuestal **N°01121 del 21 Octubre de 2020** y cuenta con el visto bueno del supervisor del contrato; **9)** La adición y prórroga Nº 001 del Contrato De Servicios Nº 117 del 23 de Abril De 2020, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULAS PRIMERA- ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1** AL Contrato De Servicios Nº 117 del 23 De abril de 2020 cuyo objeto es: **ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ- VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 2017-015. MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS–** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000)**, y el tiempo que se adciona es de **CINCUENTA DIAS CALENDARIO Y/O Bajo Demanda Y/O Hasta Agotar Presupuesto** es de que se sumarán al plazo inicial, conforme al siguiente cuadro de condiciones técnicas:

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS*.						
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO DE INTERNOS**	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**N° DE RACIONES**	**DÍAS**	**Vr Total**
DESAYUNO	30	$10.300	RACIÓN	1500	50	$ 15.450.000
ALMUERZO	30	$13.700	RACIÓN	1500	50	$ 20.550.000
CENA	30	$8.900	RACIÓN	1500	50	$ 13.350.000
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN ERON MITÚ						**$ 49.350.000**
FALLO DE TUTELA Nº 97001-4089-002-2017-00011-00 RELACIÓN DE PRESUPUESTO PARA NUEVOS INTERNOS O CAPTURADOS**						
DESCRIPCION	**NÚMERO DE INTERNOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Nº DE RACIONES**	**DÍAS**		**Vr Total**
DESAYUNO	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		$ 650.000
ALMUERZO	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		
CENA	BAJO DEMANDA	RACIÓN	BAJO DEMANDA	BAJO DEMANDA		
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN CAPTURADOS ESTACIÓN DE POLICIA						**$ 650.000**
VALOR TOTAL ADICIÓN 01: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),						**$ 50.000.000**

PARÁGRAFO.- El valor adicionado no excede, ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2º del par, del art. 40 de la L. 80/93). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El pago del contrato adicional se realizará de la misma

forma en que se pactó en el contrato principal. El valor adicional del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000)**, este valor contractual adicionado se pagará en pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio del pago correspondiente al contrato inicial. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La Alcaldía Municipal de Mitú, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **N°01122 del 21 Octubre de 2020**, rubro 20201060514, por concepto CONVENIO 5811 2020 PLAN DE OPTIMIZAC. INTERNO DEL CENTRO DE RECLUSION MPAL. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, aclarando que el contratista deberá ampliar las garantías constituidas para el efecto, si a ello hay lugar. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte considerativa del presente documento. En constancia se firma en Mitú- Vaupés. **CLAUSULA SEXTA:** El original del presente acto se archivará en el expediente del contrato y se expedirá copia del mismo al Interventor y/o Supervisor para el control y seguimiento respectivo y al contratista para los fines pertinentes, aclarando que se deberá modificar las garantías constituidas en lo pertinente, si a ello hay lugar.

Para constancia se firma en Mitú- Vaupés a los veintidós (22) días del mes de octubre 2020.

CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS
Alcalde Municipal de Mitú

DISTRIBUIDORA RIVERA EU
NIT. 845000096-2
R/L CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
C.C. No. 86.065.474 de Villavicencio
Contratista.

Revisó y aprobó: - Jesús Antonio Naincipa Secretario Jurídico Municipal
Proyecto: Angie Soto Arango- Apoyo jurídico

DEPARTAMENTO DE VAUS
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 01101 CDP: 01121

FECHA DE EXPEDICION :22 de Octubre de 2020

2 PRESUPUESTO DE GASTOS (ADMI)
02 GASTOS DE INVERSION
01 MUICIPIO DE MITU (ADMI)
06 OTROS SECTORES
05 CENTROS DE RECLUSION
14 Conv.581/2020_Alimentacion_implementac.plan.internos centros reclusion.

FTE FINANCIA: CDPT CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO

VALOR :50,000,000.00

BENEFICIARIO: 845,000,096 DISTRIBUIDORA RIVERA E.U

OBJETO:
ADIC. CONTR.117 DE 2020 DE ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON, SEGUN OFICIO 140 - 2819 DE OCTUBRE 21/2020 Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Contrato: 117 Consecutivo interno: 000692

ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO.

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE